

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

VISTO:

La nota presentada ante este Honorable Concejo Deliberante por el Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto el congelamiento de los sueldos del gabinete municipal por el término del mes de julio, no percibiendo de ésta manera el incremento salarial del 5% otorgado al personal municipal para ese mes.

Que la efectivización de un aumento de sueldo para la planta municipal implica un aumento en el personal político y la Dieta de los Concejales.

Que este Cuerpo ha resuelto por unanimidad, en Sesión celebrada en el día de la fecha, actuar en igual sentido a lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Establécese que a los efectos de la liquidación de las dietas de los ===== Señores Concejales y sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante correspondientes al mes de Julio, se tomará la escala salarial vigente al 1º de Abril de 2026.-

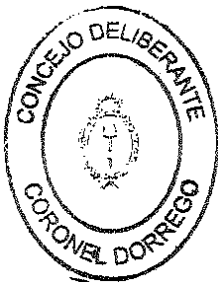
ARTICULO 2º) Establécese que a partir del 1º de Agosto de 2026 las dietas de los ===== Señores Concejales y sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, se liquidarán con la escala salarial correspondiente al mes de Julio de 2026.-

ARTICULO 3º) Dispónese que a partir del 1º de Septiembre de 2026 las dietas de los ===== Señores Concejales y sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, se liquidará de acuerdo a las escalas salariales que disponga el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Julio de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE